

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	NICOLAS HERRERA GOMEZ
DEMANDADO	JESUS ARGEMIRO ARRUBULA MARTINEZ
RADICACION	2020-00284
FECHA	ABRIL 5 DE 2021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado con memorial presentado por el apoderado de la demandante solicitando el retiro de la demanda de la referencia.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, Abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).-

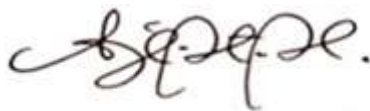
Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que el demandado no se encuentra notificado, y como quiera que se decretaron medidas cauteles con la expedición y retiro de los oficios este juzgado ordenara el levantamiento de las mismas.

Por lo anterior y de conformidad al artículo 92 del CGP el juzgado,

RESUELVE

1. Acceder al retiro de la demanda solicitada por el demandante de conformidad con el artículo 92 del CGP
2. Decrétese LEVANTAMIENTO de la medida cautelar decretada en autos del 18 de diciembre de 2020 y 22 de febrero de 2021, de conformidad al Art. 597#1 del C.G.P. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

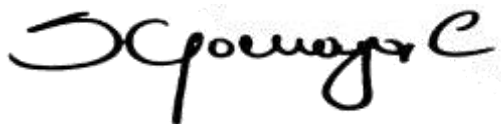
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **028**

SOLEDAD, **ABRIL 7 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA GOENAGA CARO